

ACUERDO Nro. 6 /2024

En San Miguel de Tucumán, a los 4 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

## VISTO

La presentación de la Abog. Sara Inés del Valle Asad en la que deduce impugnación contra la calificación de sus antecedentes en los concursos nros. 238 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Concepción) y 240 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Monteros); y

## CONSIDERANDO

I. La postulante impugna la calificación de sus antecedentes personales.

Reprocha la evaluación de su actividad docente. Sostiene que acompañó el dictamen del jurado del concurso rendido en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT para las materias Ética Profesional Aplicada I y II y que tiene a su cargo una comisión desde el año 2014. Pondera que la asignatura a la que ingresó por concurso es Práctica Profesional 2 (hoy Destrezas 5). Señala que la comisión bajo su órbita funciona como un consultorio jurídico gratuito en el que asesoran, atienden y llevan los juicios de particulares que no pueden afrontar los gastos de un proceso judicial, actividad que es una de las formas en las que la UNT hace extensión universitaria. Considera bajo el puntaje porque no podría tener un cargo más alto para desempeñarse en esa materia ya que solo puede hacerlo siendo jefa de trabajos prácticos.

Por otro lado, discrepa con la nota del rubro II.2.b). Argumenta que todas sus exposiciones se refieren a la materia específica de la competencia del cargo del concurso y que algunas fueron dadas en este Consejo.

Sobre el rubro III.c) reprocha que se le fijen 18 puntos sobre un máximo de 20. Destaca que acompañó escritos y poderes y que mantiene su nota desde el año 2015. Indica que merece mayor puntaje en el apartado III.e. porque fue Consejera Directiva Titular VI durante los años 2008 a 2012 y delegada del Colegio de Abogados de Tucumán ante la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.).

II. Sus reparos contra la calificación de sus antecedentes personales deben ser evaluados en el marco del art. 43 del Reglamento Interno de este Consejo conforme al que las impugnaciones para ser acogidas deben probar la existencia de arbitrariedad manifiesta en el modo en que se fijaron las valoraciones en tanto se acredite la existencia de vicios que tornen ilegítimo el acto.

Subrayamos que sus discrepancias ya fueron objeto de análisis y resultaron rechazadas por Acuerdo de este Consejo nro. 243/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, al

  
MARÍA SOLEDAD MACCHI  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

que nos remitimos, en honor a la brevedad y razones de economía procesal ya que en su presentación no aporta nuevos elementos que puedan llevar a apartarnos de lo allí decidido.

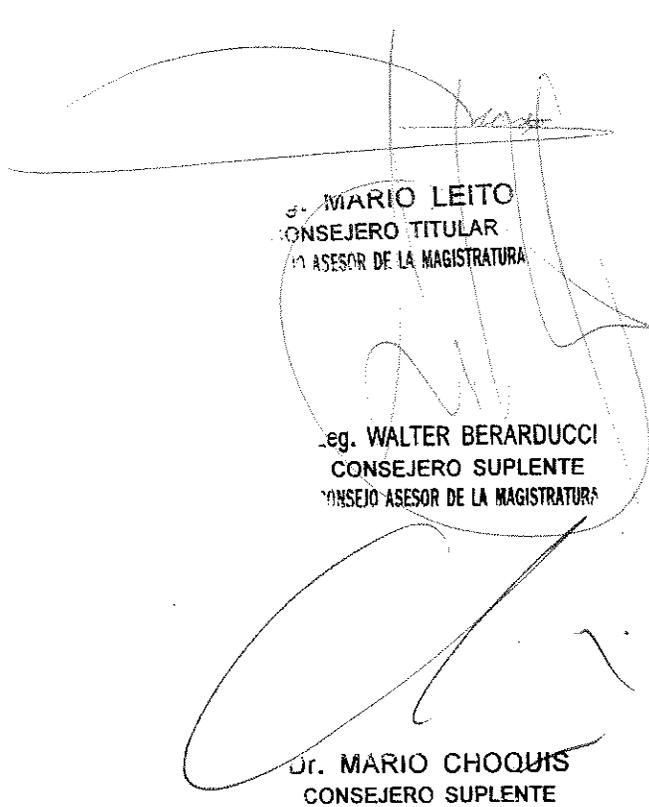
Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN  
ACUERDA**

Artículo 1º: **DESESTIMAR** la impugnación deducida por la Abog. Sara Inés del Valle Asad contra la calificación de sus antecedentes personales en los concursos nros. 238 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Concepción) y 240 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Monteros), conforme lo considerado.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** este acuerdo a la impugnante, poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento Interno y **DAR A PUBLICIDAD** en el sitio *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.

  
Dr. MARIO LEITO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. WALTER BERARDUCCI  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARIO CHOQUIS  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

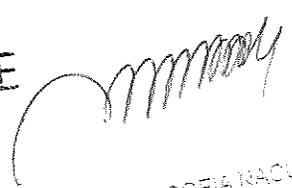
Dr. EUGENIO RACEDO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SARA ASSAN  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUI  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA RACOU  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA